

seo de arrendar la vivienda mencionada en el

rato, obligándose con arreglo a las siguientes

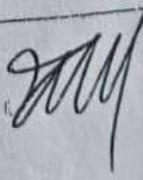
CLÁUSULAS

ila la vivienda mencionada en el apartado I del
uien acepta el arrendamiento en la cantidad
os de fianza.

de arrendamiento se regirá por las presentes
ontrato será de 1 año. Si llegada la fecha de
uiera de sus prórrogas, ninguna de las partes
on treinta días de antelación a aquella fecha, su
prorrogará durante un año más.

iente previsto en este contrato será de aplicación
uebles destinados a uso de vivienda se establece
s, y, supletoriamente, lo dispuesto en el Código

iblemente y de común acuerdo de las partes en la
deros entre los días 1 al 5 de cada mes.



nda una vivienda en calle ADELANTADO DE SEGOVIA,
, CP 40004 de SEGOVIA.

expresa su deseo de arrendar la vivienda mencionada en el

el presente contrato, obligándose con arreglo a las siguientes

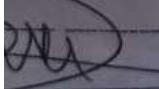
CLÁUSULAS

ENDADOR alquila la vivienda mencionada en el apartado I del
NDATARIO, quien acepta el arrendamiento en la cantidad
ular y 550,00 euros de fianza.

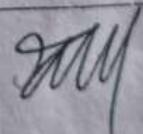
presente contrato de arrendamiento se regirá por las presentes
ón del presente contrato será de 1 año. Si llegada la fecha de
trato, o de cualquiera de sus prórrogas, ninguna de las partes
la otra, al menos con treinta días de antelación a aquella fecha, su
varlo, el contrato se prorrogará durante un año más.

todo lo no expresamente previsto en este contrato será de aplicación
rendamiento de inmuebles destinados a uso de vivienda se establece
ndamientos Urbanos, y, supletoriamente, lo dispuesto en el Código

renta pactada se fija libremente y de común acuerdo de las partes en la
euros mensuales, pagaderos entre los días 1 al 5 de cada mes.



Página 1 de 3



egal del dinero que en dicho momento esté vigente, fijado por
icado proporcionalmente a la fracción de tiempo a la que
ago.

cuenta del **ARRENDATARIO** los gastos de suministro de
cuenta del **ARRENDADOR** los gastos de comunidad y de

enda se destinará únicamente para uso residencial por parte del
sin que puedan realizarse otros usos de la vivienda. El
ta condición conllevará la resolución del contrato.

permite al **ARRENDATARIO** la cesión y/o subarriendo, total o
vivienda arrendada, sin el consentimiento por escrito del

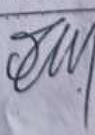
ARRENDATARIO no podrá ejecutar ninguna obra o reforma en la
utorización expresa y por escrito del **ARRENDADOR**. El
le esta condición conllevará la resolución del contrato.
mejoras efectuare el **ARRENDATARIO** con la referida autorización
neficio de la vivienda, sin que venga obligado el **ARRENDADOR** a
ad alguna al **ARRENDATARIO** en concepto de indemnización y
ARRENDATARIO a obligarse a retornar la vivienda al estado anterior al
tato, si el **ARRENDADOR** lo demandase.

La vivienda se arrienda como cuerpo cierto.

A. – El **ARRENDATARIO** se obliga a permitir la entrada en la vivienda al
ARRENDADOR, previo aviso con un mínimo de 15 días de antelación al
ARRENDATARIO, para comprobar el buen estado de conservación y, en su caso, para
ción de obras obligatorias con arreglo a lo establecido por la Ley.

CIMA. – El **ARRENDATARIO** designará la vivienda objeto del presente
como propia a efectos de emplazamientos o de cualquier notificación que tenga
el presente contrato.

OTERCERA. – El **ARRENDATARIO**, a la finalización del arrendamiento,
rá la vivienda y su mobiliario en iguales condiciones que las recibidas al inicio,
el natural desgaste por el uso ordinario de la vivienda y de su mobiliario.



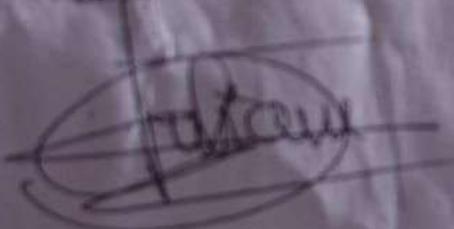
DECIMOCUARTA. - La renta pactada será objeto de revisión anual a tenor del incremento positivo que experimente el índice al consumo, referido al conjunto nacional y publicado por el Instituto Nacional de Estadístico o por el Organismo que lo sustituya. La renta actualizada será exigible al ARRENDATARIO a partir del mes siguiente a aquél en que cumpla el primer año de contrato o, en su caso, se produzcan las sucesivas prórrogas.

DECIMOQUINTA. - Ambas partes acuerdan someter a los Tribunales de 1^ª Instancia toda controversia sobre la aplicación e interpretación de este contrato.

Todo lo anterior ha sido leído y hallando conforme por ambas partes, que lo firman en el lugar y la fecha abajo indicados, por duplicado y a un solo efecto.

En Segovia, a 1 de septiembre de 2022

EL ARRENDATARIO



EL ARRENDADOR

